Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 20 de octubre de 2015.

Autos y Vistos; Considerando:

En atención a lo manifestado por el señor Procurador Fiscal a fs. 35/36, corresponde tener por desistido el recurso de queja deducido a fs. 24/27.

Por ello, se tiene por desistida la queja. Hágase saber y archívese.

RICARDO LUIS LORENZETTI

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

JUAN CARLOS MAQUEDA

Recurso de queja interpuesto **por Gabriela Baigun, Fiscal General ante la Cámara Federal de Casación Penal.**

Tribunal de origen: **Cámara Federal de Casación Penal, Sala IV.**

Tribunal que intervino con anterioridad: **Sala V de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional.**